



17 NOV 2023

ANGOL  
DECRETO EXENTO N°: 002578

VISTOS:

Servicios Públicos de Municipalidades;

General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

2023, aprueba, **"CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL" (N°37);**

d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;

f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala;

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el presente convenio produce efectos retroactivos, dado que alude a hechos y actos ya ejecutados y por ejecutar, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendiendo que solo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52° de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

#### DECRETO:

1.- APRUÉBASE, **"CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL" (N°37);** suscrito con fecha 05 de septiembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

2.- Presupuesto: El Servicio de Salud Araucanía Norte retendrá a la Municipalidad de Angol, la suma de \$5.452.000.- (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), para los fines de pagar las facturas correspondientes, en la forma establecida en la cláusula, tercera y quinta del convenio que por este acto se aprueba.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud

y Control Municipal, para los fines del caso. -

  
ALVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/JQD/CCM/kam

#### DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
EYS/ AMV/ NDP / EM.O  
RESOL. EX. 427/ 23.10.2023**



**RESOLUCION EXENTA N° 2694**

**MATERIA :** APRUEBA CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CON I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

**ANGOL , 26 OCT 2023**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1- ORD N°C52 2511 del 18 de julio de 2023 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento ambos del Ministerio de Salud (mandato).
- 2- Resolución Exenta N° 396, del 01/06/2023 del Ministerio de Salud que aprueba "Normas para proceso de ratificación y asignación de cupos para seleccionados que accede a iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2023".
- 3- Resolución Exenta N° 648, del 04/09/2023 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para las iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2023
- 4- Convenio Interno N° 37, CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, de fecha 05-09-2023.
- 5- Memo N° 110, de fecha 11-10-2023, emanado del Subdirector de RRHH a Jefe Departamento Jurídico, donde envía Convenio Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, de los Funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal con la comuna de Angol.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en:

1. - D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. - Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. - Ley N° 19.378.
4. - Decreto Exento N° 08/ 2022, del Ministerio de Salud.
5. - Resolución N° 07 / 2019 y 14 / 2022, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. APRUEBASE en todas sus partes el "CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N°19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL", celebrado entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, de fecha 05 de septiembre de 2023.

El cual se tiene como parte integrante de la presente resolución y es del siguiente tenor:

"En Angol, a 05 de Septiembre del 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte, RUT N°61.955.100-1, en adelante el Servicio representado por su Director, Sr.

ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, ambos con domicilio en calle Ilabaca N° 752 de la comuna de Angol, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANGOL, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Caupolicán N° 509 de ANGOL, representada por su alcalde Sr. ENRIQUE NEIRA NEIRA de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de ANGOL", se ha convenido la siguiente colaboración:

PRIMERA: La ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, y que considera incremento de la ley N°21.526; para funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento, se conviene a asignar a la Municipalidad la suma total y única de \$5.452.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS), para ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, Dirigido a funcionarios/as que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal".

Para la ejecución de las iniciativas extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, la Municipalidad de ANGOL AUTORIZA al Servicio de Salud Araucanía Norte para que RETENGA la suma total y única de \$5.452.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS), además que, en su nombre y representación, pague centralizadamente los montos y estrategias señaladas en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio.

TERCERA: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$5.452.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS) se distribuyen según el siguiente detalle:

EJECUCION ADJUDICADA por Servicios logísticos y académicos a "SANTO TOMAS EDUCACION CONTINUA LIMITADA" RUT: 76.180.912-1

Estrategias de Capacitación	Establecimiento	Seleccionada	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Seminario Internacional modalidad e-learning sincrónica.					
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en el Modelo de Atención Integral con Salud Familiar y Comunitario, a ejecutarse en Cuba.	CESFAM HUEQUEN, ANGOL	Lissette Amelia Salazar Cea.	[REDACTED]	Técnico Superior Nivel en Administración, Categoría C.	\$5.452.000.-
TOTAL					\$5.452.000.-

CUARTA: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en: ORD C108 N°2750 del 16 de Agosto de 2022 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato), Ordinario N° 1215 del 26/08/2022 que envía Mandato Firmado para Proceso de Adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2022 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte, Resolución Exenta N° 585 del del 19/08/2022 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", Ordinario C108 N°3371 que solicita difundir convocatoria para postular a las "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud año 2022" proveniente del MINSAL, Ordinario N°1327 del 23/09/2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte que difunde Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal proceso año 2022. Acta N°20 del 18/10/2022 Comisión Evaluadora Postulaciones "Programa Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" del Servicio de Salud Araucanía Norte que Evalúa y Asigna Puntajes a las postulaciones recibidas. Ordinario C108 N°4138 del 16/11/2022 del Minsal adjunta nómina de seleccionados a participar del presente programa. Resolución Exenta N°234 del 10/03/2023 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos del Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigidos a Técnicos, Administrativos y Auxiliares que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud de la

Ley N°19.378" y Resolución Exenta N°235 del 10/03/2023 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos del Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigido a Profesionales de APS Municipal, ambas provenientes del Ministerio de Salud; Acto seguido mediante Resolución Exenta N°387 del 30 de Mayo que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a profesionales que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-6-LR23, Resolución Exenta N°388 del 30 de Mayo que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a Técnicos, Administrativos y Auxiliares que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-7-LR23. Resolución Exenta N°396 del 1 de Junio de 2023, que "Aprueba Normas para Proceso de Ratificación y Asignación de Cupos para Seleccionados que acceden a Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria año 2023. Ordinario C52/N°2511 del 18 de Julio de 2023 que envía procedimiento Convenio Mandato Municipal para actividades de Capacitación, elaborado por Unidad Service Desk de la dirección de Presupuestos, SubDepartamento de Análisis Financiero de los Servicios de Salud de FONASA. Posteriormente mediante correo electrónico de Profesional Depto. Gestión Operacional de la división de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Sra. Catalina Alcalde Cárdenas informa valores de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento", pasantías Para Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares para Cuba y Colombia. Resolución Exenta N°648 del 4 de Septiembre de 2023 que distribuye presupuesto a los Servicios de Salud para la el presente año para la ejecución del programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento"

**QUINTA:** El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo noveno de Resolución Exenta N°396 del 1 de Junio de 2023, que "Aprueba Normas para Proceso de Ratificación y Asignación de Cupos para Seleccionados que acceden a Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria año 2023, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución:

- **El funcionario/a deberá cumplir** satisfactoriamente con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento, las cuales le serán informadas formalmente previo inicio de aquellas.
- Observar una conducta personal intachable durante la realización de la actividad de perfeccionamiento, y cumplir con las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58o, letra g) e i) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, referidos a observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo;
- Desempeñarse en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 2º de la ley N° 19.378, por un lapso no inferior a un año, en el caso del Programa de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y a dos años, en el caso del Programa de Profesionales, con posterioridad a la capacitación recibida;
- Participar del proceso de evaluación del Programa, comprometiéndose a opinar y responder instrumentos que sean puestos a su disposición, por parte del centro formador, al regreso de la ejecución de dicha actividad dentro del mes siguiente a su conclusión lo que permitirá conocer el grado de satisfacción sobre el desarrollo de la misma;
- Presentar a su empleador, con copia al encargado de APS del Servicio de Salud y Comisión local de evaluación, en un máximo de 15 días calendario una vez finalizado el Programa una propuesta individual de "mejoramiento de la gestión", relacionada con su desempeño, considerando la experiencia y conocimientos adquiridos en la respectiva actividad de perfeccionamiento.
- Participar en las actividades de difusión del Programa y de capacitación de nuevos grupos de funcionarios, así como en aquellas de evaluación y seguimiento que organice la comisión de evaluación local y el Comité Técnico del Programa.
- Entre otros de esta misma Resolución.

Resumen Proceso Adquisición y Pago:

PROCESO DE COMPRA  
LICITACION PÚBLICA O PRIVADA  
CENTRALIZADA (Compra coordinada)

RESPONSABLE / ENCARGADO  
MINISTERIO DE SALUD

PROCESO DE COMPRA	RESPONSABLE / ENCARGADO
CONTRATO CON ENTIDAD FORMADORA	MINISTERIO DE SALUD
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA (CONVENIO MARCO, LICITACION PÚBLICA O PRIVADA Y/O TRATO DIRECTO)	SERVICIO DE SALUD
RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD	MINISTERIO DE SALUD
VISACION PARA RECEPCION DE CONFORMIDAD	ASESOR CAPACITACION DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, PREVIA EMISION CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENVIADO POR DEL MINISTERIO DE SALUD.
FACTURACIÓN	A NOMBRE DEL SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO C52/N°2511 DEL 18 DE JULIO DE 2023 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.-
PAGO	SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO C52/N°2511 DEL 18 DE JULIO DE 2023 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
RENDICION	MUNICIPALIDAD CONFORME A COPIA DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SERVICIO DE SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°30 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se deja constancia que el presente convenio produce efectos retroactivos, dado que alude a hechos y actos ya ejecutados y por ejecutar, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose renovar siempre y cuando la ejecución de alguna de las Pasantías y/o su facturación se efectuara al año siguiente o por razones de fuerza mayor asociado a catástrofes y/o emergencias.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Angol, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVA: El Servicio Araucanía Norte, enviará a la Municipalidad de ANGOL, los datos e informes relativos a la ejecución del presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala.

Será responsabilidad del Servicio de Salud informar a la Municipalidad de la gestión que en este acto se le encomienda, entregando, copia de los antecedentes de adquisición, recepción de conformidad y cancelación de los servicios indicados en la cláusula tercera, una vez concluido este proceso. Lo anterior para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30 de Contraloría General de la República.

DÉCIMA: Personerías: La personería de don ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, como su Director consta en Decreto Exento N° 08, de fecha 24 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don ENRIQUE NEIRA NEIRA, para representar a la Municipalidad de ANGOL, consta en Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

DÉCIMA PRIMERA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 1 en poder del Municipio, 1 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y 2 en poder del Servicio para su distribución.

DECIMA SEGUNDA: El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte"

2. **TÉNGASE PRESENTE** que se retendrá por el Servicio de Salud Araucanía Norte a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, la suma de **\$5.452.000.-** (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), para los fines de pagar las facturas correspondientes, en la forma establecida en la cláusula segunda, tercera y quinta del convenio que por este acto se aprueba.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio que por este acto se aprueba, produce efecto retroactivo de conformidad al artículo 52° de la Ley N° 19.880.-
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el convenio en referencia, al ítem presupuestario 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte.
5. **REMÍTASE**, una copia de la presente resolución y del Convenio a la Municipalidad de ANGOL.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
- DEPTO. SALUD M. DE ANGOL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL
- OFICINA DE PARTES DSSAN

**PANEL:**

- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DSSAN
- DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DSSAN
- SUBDIRECCIÓN RR.HH. DSSAN
- SUBDEPTO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DSSAN (SRTA. GUISELA MORA CIFUENTES)
- DEPTO. FINANZAS DSSAN
- SECCIÓN PRESUPUESTO DSSAN
- DEPTO. JURÍDICA DSSAN
- AUDITORÍA DSSAN



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPTO. SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPTO. FORMACION Y CAPACITACION  
NUN /EMO/ GMC  
CONV. INT. N°37 - 05/09/2023

**CONVENIO INICIATIVAS EXTRAORDINARIAS DE CAPACITACION Y  
PERFECCIONAMIENTO, DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º, DE LA LEY  
Nº19.378, QUE SE DESEMPEÑAN EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE - I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**



En Angol, a 05 de Septiembre del 2023, entre el **Servicio de Salud Araucanía Norte**, RUT N°61.955.100-1, en adelante el Servicio representado por su Director, Sr. **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos con domicilio en calle Ilabaca N° 752 de la comuna de Angol, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de ANGOL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Caupolicán N° 509 de ANGOL, representada por su alcalde Sr. **ENRIQUE NEIRA NEIRA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad de ANGOL", se ha convenido la siguiente colaboración:

**PRIMERA:** La ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, y que considera incremento de la ley N°21.526; para funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento, se conviene a **asignar a la Municipalidad la suma total y única de \$5.452.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)**, para ejecutar "Iniciativas Extraordinarias de Capacitacion y Perfeccionamiento, Dirigido a funcionarios/as que se Desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal".

Para la ejecución de las iniciativas extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, la **Municipalidad de ANGOL AUTORIZA** al **Servicio de Salud Araucanía Norte** para que **RETENGA** la suma total y única de **\$5.452.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)**, además que, en su nombre y representación, **pague centralizadamente los montos y estrategias señaladas en la cláusula tercera**, con cargo al presupuesto de este Servicio.

**TERCERA:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a **\$5.452.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)** se distribuyen según el siguiente detalle:

**EJECUCION ADJUDICADA** por Servicios logísticos y académicos a "**SANTO TOMAS EDUCACION CONTINUA LIMITADA**" RUT: 76.180.912-1

Estrategias de Capacitación	Establecimiento	Seleccionada	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Seminario Internacional modalidad e-learning sincrónica. lunes 25 al viernes 29 de septiembre de 2023 de 9.30 a 17.00 Hrs.					
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en el Modelo de Atención Integral con Salud Familiar y Comunitario, a ejecutarse en Cuba. <b>PASANTIA: lunes 02 al viernes 13 de octubre de 2023, PAIS CUBA.</b>	CESFAM HUEQUEN, ANGOL	Lissette Amelia Salazar Cea.		Técnico Superior en Administración, Categoría C.	\$5.452.000.-
<b>TOTAL</b>					<b>\$5.452.000.-</b>

**CUARTA:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en: ORD C108 N°2750 del 16 de Agosto de 2022 que solicita autorización para suscribir convenios en la Ejecución de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento del Ministerio de Salud (mandato), Ordinario N° 1215 del 26/08/2022 que envía Mandato Firmado para Proceso de Adquisición de "Actividades Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento año 2022 para funcionarios de la Ley N°19.378" del Servicio de Salud Araucanía Norte, Resolución Exenta N° 585 del 19/08/2022 del Ministerio de Salud que aprueba "Norma Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", Ordinario C108 N°3371 que solicita difundir convocatoria para postular a las "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud año 2022" proveniente del MINSAL, Ordinario N°1327 del 23/09/2022 del Servicio de Salud Araucanía Norte que difunde Programa de Capacitación y Perfeccionamiento para funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal proceso año 2022. Acta N°20 del 18/10/2022 Comisión Evaluadora Postulaciones "Programa Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" del Servicio de Salud Araucanía Norte que Evalúa y Asigna Puntajes a las postulaciones recibidas. Ordinario C108 N°4138 del 16/11/2022 del Minsal adjunta nómina de seleccionados a participar del presente programa. Resolución Exenta N°234 del 10/03/2023 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos del Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigidos a Técnicos, Administrativos y Auxiliares que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud de la Ley N°19.378" y Resolución Exenta N°235 del 10/03/2023 que aprueba Bases "licitación pública" para la contratación de servicios logísticos y académicos del Programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigido a Profesionales de APS Municipal, ambas provenientes del Ministerio de Salud; Acto seguido mediante Resolución Exenta N°387 del 30 de Mayo que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a profesionales que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-6-LR23, Resolución Exenta N°388 del 30 de Mayo que adjudica Licitación Pública para la Contratación de Servicios logísticos y académicos de "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento" dirigido a Técnicos, Administrativos y Auxiliares que se desempeñan en Atención Primaria Municipal ID 4127-7-LR23. Resolución Exenta N°396 del 1 de Junio de 2023, que "Aprueba Normas para **Proceso de Ratificación y Asignación** de Cupos para Seleccionados que acceden a Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria año 2023. Ordinario C52/N°2511 del 18 de Julio de 2023 que envía procedimiento Convenio Mandato Municipal para actividades de Capacitación, elaborado por Unidad Service Desk de la dirección de Presupuestos, SubDepartamento de Análisis Financiero de los Servicios de Salud de FONASA. Posteriormente mediante correo electrónico de Profesional Depto. Gestión Operacional de la división de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Sra. Catalina Alcalde Cárdenas informa valores de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento", pasantías Para Profesionales y Técnicos, Administrativos y Auxiliares para Cuba y Colombia. Resolución Exenta N°648 del 4 de Septiembre de 2023 que distribuye presupuesto a los Servicios de Salud para la el presente año para la ejecución del programa "Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento"

**QUINTA:** El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el **artículo noveno** de Resolución Exenta N°396 del 1 de Junio de 2023, que "Aprueba Normas para Proceso de Ratificación y Asignación de Cupos para Seleccionados que acceden a Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, para funcionarios de Atención Primaria año 2023, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución:

- **El funcionario/a deberá cumplir** satisfactoriamente con las exigencias académicas y de asistencia pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento, las cuales le serán informadas formalmente previo inicio de aquellas.
- Observar una conducta personal intachable durante la realización de la actividad de perfeccionamiento, y cumplir con las obligaciones funcionarias establecidas en el artículo 58o, letra g) e i) de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, referidos a observar el principio de probidad administrativa y una conducta acorde a la dignidad del cargo;
- Desempeñarse en alguno de los establecimientos señalados en el artículo 2º de la ley N° 19.378, por un lapso no inferior a un año, en el caso del Programa de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, y a dos años, en el caso del Programa de Profesionales, con posterioridad a la capacitación recibida;
- Participar del proceso de evaluación del Programa, comprometiéndose a opinar y responder instrumentos que sean puestos a su disposición, por parte del centro formador, al regreso de la ejecución de dicha actividad dentro del mes siguiente a su conclusión lo que permitirá conocer

- el grado de satisfacción sobre el desarrollo de la misma;
- Presentar a su empleador, con copia al encargado de APS del Servicio de Salud y Comisión local de evaluación, en un máximo de 15 días calendario una vez finalizado el Programa una propuesta individual de "mejoramiento de la gestión", relacionada con su desempeño, considerando la experiencia y conocimientos adquiridos en la respectiva actividad de perfeccionamiento.
  - Participar en las actividades de difusión del Programa y de capacitación de nuevos grupos de funcionarios, así como en aquellas de evaluación y seguimiento que organice la comisión de evaluación local y el Comité Técnico del Programa.
  - Entre otros de esta misma Resolución.

**Resumen Proceso Adquisición y Pago:**

**1/ PROCESO DE COMPRA**

LICITACION PÚBLICA O PRIVADA  
CENTRALIZADA (Compra coordinada)  
CONTRATO CON ENTIDAD FORMADORA  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA (CONVENIO MARCO, LICITACION PÚBLICA O PRIVADA Y/O TRATO DIRECTO)  
RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD

VISACION PARA RECEPCION DE CONFORMIDAD

FACTURACIÓN

RENDICION

**RESPONSABLE / ENCARGADO**

**MINISTERIO DE SALUD**

**MINISTERIO DE SALUD**

**SERVICIO DE SALUD**

**MINISTERIO DE SALUD**

**ASESOR CAPACITACION DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, PREVIA EMISION CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENVIADO POR DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**A NOMBRE DEL SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO C52/N°2511 DEL 18 DE JULIO DE 2023 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.-**

**SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A ORDINARIO C52/N°2511 DEL 18 DE JULIO DE 2023 QUE ENVÍA PROCEDIMIENTO CONVENIO MANDATO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**

**MUNICIPALIDAD CONFORME A COPIA DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL SERVICIO DE SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N°30 DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se deja constancia que **el presente convenio produce efectos retroactivos**, dado que alude a hechos y actos ya ejecutados y por ejecutar, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiéndose renovar siempre y cuando la ejecución de alguna de las Pasantías y/o su facturación se efectuara al año siguiente o por razones de fuerza mayor asociado a catástrofes y/o emergencias.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Angol, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**OCTAVA:** El Servicio Araucanía Norte, enviará a la Municipalidad de ANGOL, los datos e informes relativos a la ejecución del presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Araucanía Norte deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud Araucanía Norte no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala.

Será responsabilidad del Servicio de Salud informar a la Municipalidad de la gestión que en este acto se le encomienda, entregando, copia de los antecedentes de adquisición, recepción de conformidad y cancelación de los servicios indicados en la cláusula tercera, una vez concluido este proceso. Lo anterior para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30 de Contraloría General de la República.

**DÉCIMA:** Personerías: La personería de don ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, como su Director consta en Decreto Exento N° 08, de fecha 24 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don ENRIQUE NEIRA NEIRA, para

representar a la Municipalidad de ANGOL, consta en Decreto N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente instrumento se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 1 en poder del Municipio, 1 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y 2 en poder del Servicio para su distribución.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El gasto que irrogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-002, del presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Norte.



SR. ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YÁÑEZ SELAMÉ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE



- DISTRIBUCION:  
✓ MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1)  
✓ DSM ANGOL (1),  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL  
DIVISION DE ATENCION PRIMARIA - MINSAL
- DISTRIBUCION SISTEMA PANEL:  
✓ SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA - SSAN  
✓ DEPTO. APS SSAN  
✓ DEPARTAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACION SSAN.  
✓ DEPTO. FINANZAS SSAN  
✓ SECCION PRESUPUESTO SSAN  
✓ DEPTO. AUDITORIA SSAN  
✓ OFICINA DE PARTES (2)